

que tales mecanismos político-criminales continúan reputándose necesarios. El desprestigio científico condujo a su erradicación del Código vigente, pero prueba quizás de que no todo en su potencialidad penológica era censurable, de que había en ellas aspectos a los que el ordenamiento no podía renunciar ha sido el rescate de ciertas formas de restricción ambulatoria como respuestas a la peligrosidad: se trata, obvio es, de medidas puramente eliminatorias o cautelares, pero estos fines, por mucho que los principios generales de la penalidad y el tratamiento postdelictual sean otros, representan al igual intereses legítimos, aun no tan eminentes, de la sociedad.

*La Justicia Penal en Canarias en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, por RODRÍGUEZ ARROCHA, Belinda y bajo la dirección de la doctora Carmen Sevilla González.

- Título: *La Justicia Penal en Canarias en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*.
- Autor: Belinda RODRÍGUEZ ARROCHA; belindarodriguez@gmail.com.
- Director: Carmen Sevilla González. msevilla@ull.es
- Universidad: Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas; Área de Historia del Derecho y de las Instituciones; Universidad de La Laguna.
- Palabras clave: Delito, Edad Moderna, Islas Canarias, Justicia Penal, Monarquía Hispánica, Mundo atlántico;
- Key words: Atlantic World, Canary Islands, Crime, Criminal Justice, Early Modern Age, Hispanic Monarchy.
- Resumen: La presente tesis ha tenido como principal objetivo solventar la inexistencia de monografías que analizaran la aplicación de la justicia penal en las Islas Canarias durante el vasto período de la Edad Moderna, pese a que ya se habían publicado libros y colecciones documentales imprescindibles para el estudio de la justicia criminal, como la Colección Documental de La Gomera del Fondo Luis Fernández (1536-1646), a cargo de la doctora Gloria Díaz Padilla, y el Libro II de Acuerdos de la Real Audiencia de Canarias, por Juan Alberto Rodríguez Segura. Las fuentes archivísticas que han contribuido a su fundamentación teórica proceden, entre otros archivos y bibliotecas, de la Biblioteca Británica (British Library), del Archivo Histórico Nacional, del Archivo General de Simancas, del Archivo General de Indias y de los archivos histórico provinciales, diocesanos y municipales del Archipiélago. Partiendo del análisis de las transformaciones operadas durante el citado período histórico en el derecho europeo continental en general, y en el de la Monarquía Hispánica en particular, la tesis muestra a continuación los aspectos fundamentales del organigrama judicial canario, seguidos por las características del proceso penal vigente en la época. A este respecto, plantea las similitudes y divergencias entre

la realidad judicial del Archipiélago y la de otros territorios de la Corona.

El siguiente bloque de la tesis gira en torno a la identificación de los delitos presentes en la documentación judicial, la normativa aplicable y la doctrina jurídica referida a estas conductas. La configuración de los epígrafes responde a la clasificación de los bienes jurídicos vulnerados, como la honestidad, el honor o la propiedad.

Seguidamente es analizada la actuación de los diferentes estamentos o grupos sociales en los procesos judiciales. La presencia de los miembros del sector eclesiástico, la situación de los esclavos o la multiplicidad de fueros y los consiguientes conflictos competenciales son aspectos tratados en este bloque temático.

Las conclusiones inciden especialmente en la adscripción del Archipiélago Canario al modelo jurídico y procedimental de la Monarquía Hispánica, en la medida en que las sentencias aparecen imbuidas del amplio margen de actuación del que gozaban los jueces del Antiguo Régimen. En este sentido, se observa el predominio de los corregidores legos en leyes durante el referido período histórico, y, en consecuencia, la necesidad del asesoramiento letrado desempeñado por los tenientes letrados y los alcaldes mayores. La sujeción de los territorios de señorío y de realengo al derecho histórico castellano queda fuera de toda duda tras la implantación de la Real Audiencia de Canarias en la ciudad de Las Palmas y, al mismo tiempo, las ineficaces actuaciones de los jueces insulares en la persecución de algunos delitos vienen puestas de manifiesto por los juicios de residencia.

Los comportamientos delictivos que aparecen con mayor frecuencia en la documentación judicial son los hurtos o robos, las injurias, las lesiones y los estupro. Entre las principales particularidades relativas a la criminalidad en el Archipiélago y derivadas del contexto histórico y geográfico, han de ser mencionadas la inexistencia de un bandolerismo organizado y las frecuentes prácticas de amancebamiento –vinculadas al descenso coyuntural de la población masculina, motivado por la emigración a Indias–. Es un hecho reseñable la elevada presencia del género femenino en los procesos penales, ya sea en calidad de víctimas de los delitos, bien como parte acusada o como testigos.

El siglo XVIII se erige en el escenario temporal, por una parte, del incremento de los conflictos jurisdiccionales –a raíz de la militarización institucional emprendida por los Borbones–, y por otra, de una mayor sofisticación en el proceso judicial, auspiciada por la difusión de libros de práctica procesal, redactados en castellano y con un elevado sentido del pragmatismo.

*El Jurado en la Historia de las Islas Canarias (1820-1936)*, por SALGADO FERNÁNDEZ, José Andrés, bajo la dirección del doctor José María Vallejo García-Hevia.

Título: *El Jurado en la Historia de las Islas Canarias (1820-1936)*.

Autor: José Andrés SALGADO FERNÁNDEZ. andres.salgado@udc.es